



PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA 2030 PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA CAE.

El artículo 16.1 del texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres aprobado por el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, señala que el Gobierno Vasco aprobará un plan general que recoja de forma coordinada y global las líneas de intervención y directrices que deben orientar la actividad de los poderes públicos vascos en materia de igualdad de mujeres y hombres.

La propuesta de la “Estrategia 2030 para la Igualdad de Mujeres y Hombres” propone la hoja de ruta para avanzar en las dimensiones y ejes críticos que nos lleven hacia una igualdad real y efectiva, y que debe materializarse en avances medibles y evaluables a lo largo de este tiempo. Es una propuesta abierta a todos los agentes concernidos, públicos y sociales, y a toda la ciudadanía, e implica en su aplicación a todos los poderes y administraciones públicas, que de acuerdo con las líneas de intervención establecidas por la Estrategia 2030 para la Igualdad de Mujeres y Hombres, deberán elaborar sus propios planes y programas de actuación que deberán contar con el contenido mínimo establecido por 16.4 del texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres aprobado por el Decreto Legislativo 1/2023.

En cuanto a su estructura, la Estrategia contiene seis apartados y cuatro anexos. Los primeros apartados se centran en la presentación, finalidad, objetivos, metas (Introducción) estableciendo que la Estrategia para la igualdad se elabora con la finalidad de establecer las disposiciones del Gobierno Vasco para transversalizar la igualdad de mujeres y hombres en el enfoque, procedimientos y contenidos de las políticas desplegadas por las instituciones públicas vascas.

Otro de los elementos clave para la definición de la Estrategia ha sido el diagnóstico de situación, para el que se han tenido en cuenta dos referencias básicas:

- La información estadística oficial más reciente disponible sobre la situación de mujeres y hombres en la CAE en diferentes ámbitos.
- La información sobre la evolución e impacto de las políticas públicas de igualdad en la CAE.

El conjunto de estas fuentes proporciona información complementaria, que sitúa el punto del que parte la Estrategia para la igualdad y permite identificar las áreas donde ésta tiene que incidir especialmente. Esta información, además, es accesible, está actualizada y se elabora desde Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer con carácter periódico.

La Estrategia 2030 contiene, además de los apartados referidos al proceso de elaboración, a la finalidad, principios y garantías, la alineación con el marco operativo, que recoge los ejes de intervención.

La intervención que se plantea a través de la Estrategia se estructura a partir de los siguientes elementos organizadores:

- EJES: Los ejes son los ámbitos estratégicos de trabajo que prioriza la Estrategia y a través de los que despliega su actuación. Todos los contenidos tienen como horizonte el logro de uno de los cuatro ejes de la Estrategia: Buen Gobierno (BG), Empoderamiento de las Mujeres (EM), Organización Social Justa, Igualitaria y Sostenible (OS) y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres (VL). Cada eje contempla la siguiente información:
 - OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Los objetivos estratégicos aportan una mirada a largo plazo sobre los aspectos generales en los que hay que incidir a través de la intervención pública para alcanzar el horizonte que establecen los ejes. Los objetivos de este nivel estratégico llevan asociados indicadores de impacto para medir, a la finalización de la implementación de la Estrategia, los resultados de la intervención y los cambios que se han producido en el avance hacia la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
 - LÍNEAS DE INTERVENCIÓN: Para abordar los objetivos estratégicos, los contenidos se agrupan en diferentes líneas de trabajo ordenadas por bloques temáticos o áreas.
 - OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Los contenidos de las líneas de trabajo se concretan a través de objetivos específicos, más concretos, que permiten dar operatividad a la planificación.

Finalmente, la Estrategia 2030 para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE contiene un apartado referido a la implementación y desarrollo de esta, las estructuras institucionales para el despliegue y los procesos de trabajo para la articulación de la misma.

La Estrategia 2030 para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE, además de responder al mandato legal señalado, está incluida en la relación de Planes Estratégicos para la XII Legislatura 2020-2024, aprobado por el Consejo de Gobierno el 15 de diciembre de 2020.

En su virtud, a propuesta de Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de febrero de 2024, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Estrategia 2030 para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE, cuyo periodo de vigencia se extiende hasta el 2030, y que figura como Anexo al presente Acuerdo.



Segundo.- Encomendar a Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer las funciones de impulso y coordinación general de la Estrategia 2030 para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE, conforme a las siguientes pautas:

La coordinación interna de la Estrategia en las instituciones implicadas en su implementación, a través de sus planes de actuación para la igualdad de mujeres y hombres, se realizará a través de las siguientes estructuras:

- En el ámbito autonómico, a través de la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- En el ámbito foral, a través de los órganos forales de coordinación para la igualdad.
- En el ámbito local, mediante los órganos locales de coordinación para la igualdad.

La colaboración y coordinación de la Estrategia entre los distintos niveles administrativos de la CAE y entre las instituciones con presencia en la CAE, se realizará a través de las siguientes estructuras:

- Comisión Interinstitucional para la Igualdad de Mujeres y Hombres
- Comisión de Seguimiento del III Acuerdo Interinstitucional para la Coordinación de la Atención a Víctimas de Violencia Machista en la CAE

Tercero.- Ordenar que, tras su aprobación, se lleve a efecto el seguimiento y evaluación del Plan de acuerdo con lo siguiente:

El seguimiento y evaluación de la Estrategia 2030 para la Igualdad de Mujeres y Hombres se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en la propia Estrategia. Le corresponde a Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer el seguimiento y evaluación de la Estrategia 2030 para la Igualdad de Mujeres y Hombres, así como la rendición de cuentas de sus resultados e impacto en la transformación social y el cambio de valores desde la igualdad. El seguimiento de la Estrategia para la igualdad se desarrollará de forma periódica y pondrá el foco tanto en el análisis de su grado de cumplimiento, como en la identificación de aprendizajes, puntos fuertes y mejoras.

La Estrategia 2030 contará con una evaluación intermedia y una evaluación final. Tanto en la evaluación intermedia, como en la final, se medirá el cumplimiento de las 11 metas de la Estrategia 2030 y sus indicadores de impacto, para conocer su variación con relación al año base e identificar los principales logros que se han alcanzado para la transformación hacia la igualdad de mujeres y hombres en la CAE.

Sus resultados servirán de referencia para la realización de la evaluación quinquenal del cumplimiento, desarrollo y aplicación de la Ley para la igualdad.

Cuarto.- Las dotaciones económicas anuales destinadas para la ejecución de los diferentes planes que se aprueben en desarrollo de la Estrategia 2030 para la Igualdad de Mujeres y



Hombres, deberán acomodarse a lo que establezcan las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Quinto.- Tras su aprobación por el Consejo de Gobierno, la Estrategia 2030 para la Igualdad de mujeres y hombres en la CAE, se remitirá como comunicación al Parlamento Vasco, para su tramitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 199 del Reglamento del Parlamento Vasco.

Sexto.- Comunicar a las Diputaciones Forales y Ayuntamientos de Euskadi para su conocimiento y efectos.

Séptimo.- Publicar la Estrategia 2030 para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE en el portal de transparencia, así como las posteriores evaluaciones periódicas, su grado de cumplimiento y resultados, junto con los indicadores de medida y valoración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Elévase al Consejo de Gobierno.

En Vitoria-Gasteiz,

La Consejera del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales
NEREA MELGOSA VEGA